



CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA - MICROCREDENCIALES UNIVERSITARIAS-, ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA ASOCIACIÓN DE LAS TELEVISIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES IBEROAMERICANAS (ATEI)

REUNIDOS

De una parte, D^a María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General, con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell (DOGV 9297 de 14.03.2022)

De otra, D. Gabriel Torres Espinoza, Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de las Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas (en adelante ATEI), actuando en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud de su nombramiento de fecha 25 de noviembre de 2020, en función de las facultades atribuidas por sus propios Estatutos. ATEI tiene sede Valencia 46022, calle Serpis n.º 29, 5.º tau; y está constituida conforme a derecho bajo el número 111.585 inscrito en el Registro del Ministerio del Interior de España, con el código de identificación fiscal G-80455140

Las partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y a tal fin

MANIFIESTAN

1. Que la Universitat de València, en uso de su autonomía universitaria, tiene la capacidad de ofrecer enseñanzas superiores conducentes a la obtención de títulos propios, diferentes de los que se establecen con carácter oficial y validez en todo el territorio estatal.
2. Que los títulos propios en la Universitat de València se rigen por el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado y Formación Continua de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2021 (ACGUV 273/2021).
3. Que, de acuerdo con el Reglamento mencionado, la Universitat de València aprobó el 31 de julio de 2015 una encomienda de gestión de títulos propios de postgrado a la Fundación ADEIT Universitat-Empresa, en su condición de medio propio o servicio técnico de la Universitat de València, a los efectos de que realizara las tareas de gestión contempladas en la misma.
4. Que ATEI a través de su Instituto de Capacitación ICATEI, es una entidad entre cuyas funciones se encuentra el fomento de la educación, estableciendo mecanismos para la formación, capacitación y actualización de recursos humanos desde su vocación de servicio público; y para el diseño, creación, producción, evaluación e investigación de contenidos culturales y educativos, poniendo en marcha actividades conjuntas destinadas a potenciar la utilización y el aprovechamiento de la televisión y otros medios de comunicación y de la información en ámbitos culturales, educativos y científicos.



5. Que la Universitat de València, y ATEI tienen la intención de colaborar en la puesta en marcha de programas de formación continua –microcredenciales- relacionadas con la comunicación.

6. Que dado el interés general de las actividades que se van a realizar y tratándose de formación abierta al público en general y no restringida a un grupo concreto, esta colaboración puede producirse a través de un convenio de colaboración empresarial a los que alude el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades Sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo. Este tipo de convenio permite que las empresas puedan colaborar en actividades de interés general con las Universidades, obligándose éstas a la difusión de la citada colaboración.

De este modo acuerdan colaborar en la organización de esta acción formativa, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre las partes para la realización de programas de formación continua –microcredenciales- en materias relacionadas con la comunicación y enumeradas en el anexo I del presente convenio.

Los estudios correspondientes a los títulos propios referidos se impartirán según el programa académico que en cada caso se apruebe y que se incluye en el anexo I.

SEGUNDA. - DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

La Universitat de València, a través de la persona encargada de la dirección de cada título propio incluido en el anexo I, dirigirá y coordinará la preparación y desarrollo de la acción formativa y, en definitiva, asumirá las funciones correspondientes según el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado y Formación Continua de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2021 (ACGUV 273/2021).

TERCERA. - FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Además de lo establecido en la cláusula segunda, la Universitat de València se compromete a impartir los Programas de Formación Continua del anexo I objeto del convenio, siempre que se cumplan los mínimos de matrícula establecidos y éstos sean aprobados por el órgano competente, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Títulos Propios y Programas de Formación Continua de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2021 (ACGUV 273/2021), lo que conlleva entre otros, los siguientes compromisos:

- La preinscripción y matrícula de los estudiantes.
- La dirección de la acción formativa objeto del convenio
- Custodiar los expedientes de los estudiantes.
- Registrar y expedir el título o certificado acreditativo del título propio objeto de este acuerdo. Así como su entrega a los alumnos inscritos que hayan cursado y obtenido el total de los créditos que lo integra, previo pago de la tasa correspondiente.
- Realizar los trámites de control de calidad académica de tal forma que el contenido de cada título propio cumpla los más altos estándares de calidad.



- Citar la colaboración de ATEI a través de su Instituto de Capacitación ICATEI en este título propio, así como en la documentación relacionada al mismo.

B) LA ASOCIACIÓN DE LAS TELEVISIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES IBEROAMERICANAS, ATEI

La Asociación de las Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas, ATEI, se compromete a entregar 6.000 euros por cada título propio objeto del presente convenio en concepto de aportación económica con la finalidad de cubrir la totalidad de sus gastos de realización.

Estas cantidades se destinan a sufragar los gastos especificados en cada memoria económica del título – microcredencial- incluida en el anexo I.

CUARTA. - PUBLICIDAD

La Universitat de València se compromete a hacer difusión de la colaboración de ATEI a través de su Instituto de Capacitación ICATEI en la realización del objeto de este Convenio, dejando constancia de la misma en los documentos que se editen en relación al mismo.

Además, las partes podrán hacer pública la presente colaboración a través de sus páginas web.

Los logotipos que proporcionen tanto la entidad ATEI como la Universitat de València deberán incluirse en todos los elementos de difusión, comunicación y material promocional que acompañen a la actividad, tanto en su versión digital como impresa. Tanto la entidad ATEI como la Universitat de València podrán verificar en todo momento la correcta reproducción de sus elementos distintivos, por lo que deberá aprobar, con suficiente antelación, antes de que se difunda cualquier material o comunicado, la forma en que se pretenden reproducir sus logotipos. ATEI y la Universitat de València se reservan el derecho de retirar sus logotipos en caso de que su uso incumpla sus normativas institucionales.

QUINTA. - COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

A los efectos de supervisar el desarrollo de lo convenido por las partes en este documento, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por un representante de la Universitat de València y otro ATEI para cada uno de los Títulos. Los representantes de cada entidad se indican en el anexo II del presente convenio.

Las dudas o conflictos que se puedan plantear en relación a la interpretación y aplicación del Convenio tratarán de resolverse en primera instancia por la Comisión Mixta de Seguimiento. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEXTA. - DURACIÓN

La duración del presente convenio será de un año a contar desde la firma del último firmante si ninguna de las dos partes lo denuncia con 3 meses de antelación.

Antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, las partes podrán acordar, de mutuo acuerdo, su prórroga expresa por un periodo de hasta cuatro años adicionales, siempre condicionado a la aprobación por la Universitat de València de la formación objeto de este convenio.

SÉPTIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

No obstante, lo dispuesto en la cláusula anterior, este convenio podrá ser resuelto anticipadamente en los siguientes casos:



- a. Por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- c. La decisión de una de las partes previa denuncia expresa y por escrito a las otras partes con una antelación de tres meses.
- d. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- e. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- f. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En todo caso se garantizará la finalización de las actividades ya iniciadas en el momento de la resolución del convenio

OCTAVA. - MODIFICACIÓN

Este convenio podrá modificarse de mutuo acuerdo, por escrito, en cualquier momento anterior a la expiración de su plazo de vigencia, incorporándose como Adenda al presente convenio.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad y/o control de la Propiedad Intelectual e Industrial usada o generada en relación con el programa debe aplicarse de la siguiente manera:

- Si fuera generada por el estudiante, en la realización del Trabajo Final de Máster, o por el profesorado de la Universitat de València, quedará sujeta a la normativa y legislación aplicable en la Universidad en el momento en el que se genere la Propiedad Intelectual e Industrial.
- Si fuera generada por personal de ATEI, quedará sujeta a la normativa y legislación aplicable a esta entidad.

DÉCIMA. - DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (Solo en el caso de codirección con la entidad colaboradora)

La colaboración entre las partes firmantes lleva consigo la transmisión de datos de carácter personal registrados en soporte físico, así como su posterior tratamiento, por lo que las partes firmantes del presente convenio se comprometen al cumplimiento de la legislación en vigor en materia de protección de datos, así como a la adopción de las medidas necesarias en cada caso para que dicha protección sea real y efectiva.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal. Más información en <https://www.uv.es> "política de privacidad".

DECIMOPRIMERA. - PRÁCTICAS ÉTICAS

Las partes están de acuerdo en llevar a cabo el Convenio de conformidad con los más altos estándares de conducta ética. En atención a lo anterior, la Universitat de València declara y garantiza que la suscripción del Convenio y su posterior desarrollo, en ningún caso servirá como instrumento o razón para favorecer o influir indebidamente en el futuro a ATEI en cualesquiera decisiones que la Universitat de València y/o sus responsables puedan tomar y pudieran afectar a ATEI. Asimismo, ATEI se compromete a no usar la firma de este convenio como ventaja competitiva cara a futuras decisiones que la Universitat de València y/o sus responsables puedan tomar y pudieran afectar a ATEI.



DECIMOSEGUNDA. - TRANSPARENCIA

El presente Convenio se publicará, en aplicación de lo dispuesto en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

DECIMOTERCERA. - REGIMEN JURIDICO

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y queda exento de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no estar comprendido el objeto del presente convenio en los contratos regulados en el mismo.

El presente Convenio no origina persona jurídica independiente y el actuar conjunto está regido por las siguientes reglas:

1. Cada una de las partes responde exclusivamente por sus obligaciones en el presente convenio.
2. Los bienes con los que contribuya alguna de las partes con fines de ejecución, no pasarán a ser bienes comunes y, por tanto, su propietario continuará con el ejercicio del derecho de dominio.

DECIMOCUARTA. - DISCREPANCIAS

La Universitat de València y ATEI colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.

Cualquier discrepancia que surgiera entre las partes en relación con el presente Convenio será resuelta amistosamente por las partes a través de la comisión mixta.

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman, por duplicado y a un solo efecto, el presente documento, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>Por la Universitat de València, en Valencia,</p>  <p>Fdo. D^a. María Vicenta Mestre Escrivá</p>	<p>Por la Asociación de Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas ATEI, en Valencia,</p> <p>Fdo. Gabriel Torres Espinoza</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



ANEXO I.- PROGRAMA ACADÉMICO

Microcredencial Universitaria en Estrategias Narrativas para la Comunicación Científica en la Multidifusión Digital, 2 Edición

1. Sistemas de producción y desarrollo de proyectos audiovisuales formativos en red	Online	4 horas
2. Tendencias actuales de la comunicación de la ciencia en la multidifusión digital	Online	8 horas
3. ¿Cómo transformar nuestras noticias en pequeñas historias informativas capaces de seducir a la ciudadanía?	Online	4 horas
4. La comunicación científica en revistas y podcasts	Online	7 horas
5. La divulgación científica en la comunicación de la salud	Online	7 horas

Microcredencial Universitaria en creación de documentales. De la idea a la pantalla, 2ª Edición

1. Creación, ideación y diseño del proyecto	Online	3
2. Documentación y búsqueda de recursos audiovisuales	Online	4
3. Tratamiento narrativo y flujo extendido/expandido	Online	4
4. Tratamiento audiovisual del relato	Online	4
5. Producción	Online	4
6. Planificación y rodaje	Online	4
7. Postproducción	Online	3
8. Multidifusión digital	Online	4

Microcredencial Universitaria en Inteligencia artificial en medios de comunicación: usos, herramientas y aplicaciones, 1ª Edición

1. Introducción a la Inteligencia Artificial en medios de comunicación	Online	4
2. Casos de uso innovadores de IA en medios	Online	4
3. IA en contenidos informativos	Online	4
4. IA en contenidos de ficción y entretenimiento I	Online	4
5. IA en contenidos de ficción y entretenimiento II	Online	4



6. IA más allá de los contenidos: otros usos en medios	Online	3
7. IA en tiempos de desinformación: verificación de noticias	Online	4
8. Desafíos y futuro de la IA en medios	Online	3

Microcredencial Universitaria en Uso avanzado de Inteligencia Artificial en comunicación y contenidos móviles, 1ª Edición

1. Introducción a la Inteligencia Artificial en medios de comunicación	Online	4
2. Herramientas avanzadas de IA en creación audiovisual	Online	4
3. Automatización de contenido informativo con IA	Online	4
4. Generación avatares (imagen fija y vídeo) con inteligencia artificial	Online	4
5. Uso avanzado de IA en medios. Nuevos formatos inmersivos	Online	4
6. Generación contenidos audiovisuales en dispositivos móviles con IA	Online	3
7. Otros usos avanzados de IA, no generativa, en medios de comunicación	Online	4
8. What's next? (¿Qué es lo que viene?) Perspectivas de futuro de la IA en los medios	Online	4



ANEXO II: Composición Comisión Mixta de Seguimiento

Microcredencial Universitaria en Estrategias Narrativas para la Comunicación Científica en la Multidifusión Digital, 2ª Edición

- Por la Universitat de València se designa a Martí Domínguez Romero docente de la UV, en su calidad de director del curso *Microcredencial Universitaria en Estrategias Narrativas para la Comunicación Científica en la Multidifusión Digital, 2ª Edición*.
- Por la Asociación de Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas ATEI se designa a María Salom en calidad de responsable de administración y gestión de ATEI.

Microcredencial Universitaria en creación de documentales. De la idea a la pantalla, 2ª Edición

- Por la Universitat de València se designa a Antoni Josep Medall Vives docente de la UV, en su calidad de director del curso *Microcredencial Universitaria en Emprendimiento, Liderazgo, IA y Comunicación Móvil en el nuevo entorno digital. 2ª Edición*.
- Por la Asociación de Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas ATEI se designa a María Salom Alonso en calidad de responsable de administración y gestión de ATEI.

Microcredencial Universitaria en Inteligencia artificial en medios de comunicación: usos, herramientas y aplicaciones, 1ª Edición

- Por la Universitat de València se designa a Josep Gonzalbo Gómez docente de la UV, en su calidad de director del curso *Microcredencial Universitaria en Inteligencia artificial en medios de comunicación: usos, herramientas y aplicaciones*.
- Por la Asociación de Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas ATEI se designa a María Salom en calidad de responsable de administración y gestión de ATEI.

Microcredencial Universitaria en Uso avanzado de Inteligencia Artificial en comunicación y contenidos móviles, 1ª Edición

- Por la Universitat de València se designa a Josep Gonzalbo Gómez docente de la UV, en su calidad de director del curso *Microcredencial Universitaria en Uso avanzado de Inteligencia Artificial en comunicación y contenidos móviles*.
- Por la Asociación de Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas ATEI se designa a María Salom en calidad de responsable de administración y gestión de ATEI.